

**Comisión Federal de Electricidad**

**Indemnización por Derechos de Vía y Servidumbre de Paso**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-6-90TVV-15-0521-2018

521-DE

***Criterios de Selección***

Monto y Antecedentes de Auditoría.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones realizadas para la indemnización por los derechos de vía, para verificar que su autorización, pago, comprobación y registro contable y presupuestal se observaron las disposiciones legales aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>CUENTAS</b>	<b>DE</b>
	<b>BALANCE</b>	
	Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	3,413,026.3	
Muestra Auditada	3,318,611.6	
Representatividad de la Muestra	97.2%	

El universo, por 3,413,026.3 miles de pesos, corresponde a las cuentas de “Indemnizaciones por Derecho de Vía y Servidumbre de Paso”, por 188,833.7 miles de pesos y de “Adquisición de Terrenos en Proceso de Regularización”, por 3,224,192.6 miles de pesos, de los que se seleccionaron como muestra 3,318,611.6 miles de pesos, como se indica a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA  
(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	Part. %
Indemnización por Derechos de Vía y Servidumbre de Paso	188,833.7	179,713.9	95.2
Adquisición de Terrenos en proceso de regularización	3,224,192.6	3,138,897.7	97.4
<b>Total</b>	<b>3,413,026.3</b>	<b>3,318,611.6</b>	<b>97.2</b>

**Fuente:** Balanza de comprobación de las Empresas Productivas Subsidiarias de CFE Distribución y CFE Transmisión al 31 de diciembre de 2017, así como bases de datos del Presupuesto Ejercido en el Capítulo 3000, y de los pagos por indemnizaciones por servidumbre de paso y derechos de vía de CFE Distribución y CFE Transmisión.

### **Antecedentes**

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) se creó en 1937 como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, por el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF); el 11 de agosto de 2014 se publicó en el DOF la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), la cual entró en vigor el 7 de octubre de 2014, en la que se dispuso la transformación de la CFE en Empresa Productiva del Estado, cuyo objetivo es prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica por cuenta y orden del Estado. Asimismo, lleva a cabo actividades de generación y comercialización de energía eléctrica, la importación, exportación, transporte, almacenamiento y compra-venta de gas natural, entre otras.

El 11 de enero de 2016, se emitieron los Términos de la Estricta Separación Legal (TESL), para realizar las actividades de Generación, Transformación, Distribución, Comercialización y Proveeduría de Insumos Primarios, y para que su participación en los mercados sea de manera independiente, por medio de cada una de las unidades en las que se separó, lo que genera valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano, como su propietario.

El 29 de marzo de 2016, se publicaron en el DOF los Acuerdos de Creación de CFE Distribución, que tiene por objeto prestar el servicio público de distribución de energía eléctrica y actividades de financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación, y ampliación de la infraestructura, y de CFE Transmisión, que tiene por objeto realizar actividades relacionadas con la transmisión de energía eléctrica, incluyendo la operación del sistema nacional de transmisión, de acuerdo con las instrucciones del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE).

Los acuerdos establecen reglas sobre las actividades, el gobierno corporativo, vigilancia y auditoría, así como responsabilidades, transparencia y fiscalización en las empresas productivas subsidiarias incorporadas.

El 7 de diciembre de 2017 y el 4 de enero de 2018, se publicaron en el DOF los Estatutos Orgánicos de CFE Transmisión y de CFE Distribución, respectivamente, de conformidad con lo previsto en la LCFE, la LIE, los TESL de la CFE y demás disposiciones jurídicas aplicables.

## Resultados

### 1. Normativa de las operaciones por la Indemnización por Derechos de Vía y Servidumbre de Paso

En el análisis de la normativa de carácter general aplicable en 2017, en las operaciones relativas a la Indemnización por Derechos de Vía y Servidumbre de Paso de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y en las Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), CFE Distribución y CFE Transmisión, se identificó que contaron con la siguiente:

NORMATIVA GENERAL DE LA CFE, APLICABLE DURANTE 2017

Tipo de Documento	Normativa	Fecha de Publicación en el DOF
General	Ley de la Industria Eléctrica	11/agosto/2014
	Ley de la Comisión Federal de Electricidad	11/agosto/2014
	Términos para la Estricta Separación Legal	11/enero/2016
	Acuerdo de Creación CFE Distribución	29/marzo/2016
	Acuerdo de Creación CFE Transmisión	29/marzo/2016
	Estatuto Orgánico de CFE Transmisión	7/diciembre/2017
	Estatuto Orgánico de CFE Distribución	4/enero/2018

Fuente: Normativa publicada en el DOF.

Para el registro contable de las operaciones, la CFE cuenta con el Manual Institucional de Contabilidad; asimismo, el grupo de trabajo conformado por representantes de las entonces gerencias de Operación Financiera, y de Contabilidad emitieron una circular, del 31 de julio de 2013, vigente en 2017, la cual tiene como objetivo definir la normativa contable para el registro de las operaciones por concepto de la Indemnización por servidumbre de paso, así como un Sistema de Registro contable presupuestal, denominado "MySAP".

La CFE y sus EPS contaron con el Sistema JurisMática, cuyo objeto es tener un control y registro de los asuntos judiciales y administrativos dirimidos ante la autoridad judicial, opera mediante una plataforma web, y es retroalimentado por los abogados de las EPS que tienen a cargo los asuntos o procedimientos jurídicos.

Asimismo, ambas EPS contaron con los "Lineamientos para la Instalación y Operación de la Mesa de Control de Pagos de Derechos de Vía", emitidos el 23 de octubre de 2011, que tienen por objeto verificar que las solicitudes de las unidades administrativas responsables del caso de regularización de Derechos de Vía para el pago de la indemnización, cumplan con los requisitos técnicos jurídicos, administrativos y financieros.

De la revisión de las operaciones relacionadas con las actividades de Indemnización de Derechos de Vía y Servidumbre de Paso, así como de la Adquisición de Terrenos en Proceso de Regularización, se observó que las EPS realizan sus operaciones con los manuales, lineamientos y circulares, publicados por la CFE, los cuales no están actualizados, conforme a la escisión que se realizó en la CFE, en cumplimiento de los TESL de la CFE.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Jefe de Unidad de Finanzas de CFE-Distribución dirigió al Director de Finanzas de la CFE un oficio del 1 de agosto de 2018, con el objeto de establecer mecanismos, programas y mesas de trabajo que los lleven a elaborar nuevos lineamientos, manuales y circulares, adecuados a la normativa vigente y al marco de los TESL de CFE, de los procesos de Indemnización por Derechos de Vía y Servidumbre de Paso, así como para la Adquisición de Terrenos en Proceso de Regularización, específicamente en las EPS de Distribución y Transmisión, sin que a la fecha de la revisión (agosto 2018), se haya evidenciado el inicio de dichos trabajos, por lo que subsiste lo observado.

**2017-6-90TVV-15-0521-01-001 Recomendación**

Para que la Comisión Federal de Electricidad mediante su Dirección de Finanzas, actualice sus manuales, políticas y lineamientos, con el fin de cumplir estrictamente con sus facultades actuales, como lo establecen los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad.

**2017-6-90UHI-15-0521-01-001 Recomendación**

Para que la CFE Distribución establezca su normativa, en cumplimiento de las políticas, lineamientos y criterios normativos que conforman las operaciones y responsabilidades actuales, de acuerdo con su Estatuto Orgánico.

**2017-6-90UIW-15-0521-01-001 Recomendación**

Para que la CFE Transmisión establezca su normativa, en cumplimiento de las políticas, lineamientos y criterios normativos que conforman las operaciones y responsabilidades actuales, de acuerdo con su Estatuto Orgánico.

**2. Integración de pagos de Indemnizaciones por Derechos de Vía y Servidumbre de paso**

La integración de la muestra, por 179,713.9 miles de pesos, corresponde a los pagos por concepto de Indemnizaciones por Derechos de Vía y Servidumbre de Paso, que se señalan a continuación:

**INTEGRACIÓN DE PAGOS REVISADOS DE CFE DISTRIBUCIÓN Y CFE TRANSMISIÓN**

(Cifras en miles de pesos)

EPS	Gerencia Div/Reg.	Cons.	Núm. de Expediente	Importe Pagado
			538/2010	62,898.5
		1	50/2015	3,190.3
	JALISCO	2	544/2012-IV	4,169.4
		3	119/2010	1,704.7
				<b>71,962.9</b>
		1	131/2013	34,607.1
		2	46/2014	13,745.9
		3	1333/2010	3,346.9
CFE Distribución	CENTRO SUR	4	36/2011	1,614.0
		5	79/2013	1,325.9
		6	104/2012	1,100.0
		7	365/2010	54.1
				<b>55,793.9</b>
		1	8/2010	9,830.5
		2	43/2009	8,834.0
	NOROESTE	3	166/2009	2,238.7
		4	170/2008	1,522.3
		5	307/2007	920.8
				<b>23,346.3</b>
<b>SUBTOTAL</b>		<b>15</b>		<b>151,103.1</b>
		1	365/2010	8,941.3
		2	94/2013-I	8,822.5
	CENTRAL	3	24/2014-VIII	6,200.0
CFE Transmisión		4	2/2015-II	1,800.7
		5	11/2012	1,444.9
				<b>27,209.4</b>
	NOROESTE	1	565/2007	1,401.4
<b>SUBTOTAL</b>		<b>6</b>		<b>28,610.8</b>
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>		<b>179,713.9</b>

Fuente: Bases de datos del Presupuesto Ejercido en el Capítulo 3000, y de los pagos por indemnizaciones por servidumbre de paso y derechos de vía de las EPS CFE Distribución y CFE Transmisión.

### 3. Lineamientos para la instalación y operación de la Mesa de Control de Pagos de Derechos de Vía

El 12 de octubre de 2011, el entonces Comité de Directores de la CFE, en su 14° Sesión Ordinaria, estableció los Lineamientos para la Instalación y Operación de la Mesa de Control de Pagos de Derechos de Vía (LIOMCPDV), cuyo objetivo es verificar que: “la solicitante ha cumplido con los requisitos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, establecidos por la legislación y normatividad interna del Organismo, a fin de corroborar que existen las condiciones idóneas para que la CFE, proceda a celebrar el acto jurídico correspondiente para la obtención o regularización de derechos de vía, llevando a cabo el pago de indemnización convenido entre las partes”.

Para el control de las operaciones de pago se estableció el formato denominado “Cédula de Identificación del Caso” (CIC). Sin embargo, los LIOMCPDV, vigentes en 2017 y las CIC de dos expedientes, de CFE Distribución Centro Sur, continúan aludiendo a las subdirecciones de Distribución y de Transmisión, a pesar de que dichas áreas ya no se encuentran incluidas en la estructura actual de la CFE.

Después de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, CFE Transmisión y CFE Distribución emitieron consultas entre las áreas para actualizar los LIOMCPDV y el formato "Cédula de Identificación del Caso", sin presentar los proyectos respectivos, por lo anterior, se considera que continúa lo observado.

2017-6-90TVV-15-0521-01-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Federal de Electricidad mediante su Dirección Corporativa de Administración, y las Empresas productivas subsidiarias CFE Distribución y CFE Transmisión, por medio de sus coordinaciones, actualicen los "Lineamientos para la Instalación y Operación de la Mesa de Control de Pagos de Derechos de Vía" y el formato "Cédula de Identificación del Caso", emitido para la aprobación de los pagos por indemnizaciones de derechos de vía y servidumbre de paso.

**4. Análisis de los casos por Indemnización por Derechos de Vía y Servidumbre de Paso**

Con el análisis de 17 juicios, iniciados en las entonces subdirecciones de Distribución y Transmisión, actualmente CFE Distribución y CFE Transmisión, por 157,197.8 miles de pesos, se determinó que 140,655.1 miles de pesos, de 14 casos, corresponden a CFE Distribución, integrados por 4 de la Gerencia Divisional Jalisco, por 71,962.9 miles de pesos; 6 de la Gerencia Divisional Centro Sur, por 54,179.9 miles de pesos, y 4 de la Gerencia Divisional Noroeste, por 14,512.3 miles de pesos.

De CFE Transmisión, corresponden 3 casos de juicios, por 16,542.7 miles de pesos, de los cuales se revisaron: un caso de la Gerencia Regional Noroeste, por 1,401.4 miles de pesos y 2 casos de la Gerencia Regional Central, por 15,141.3 miles de pesos.

Todos los casos de ambas EPS, se iniciaron por las afectaciones en la instalación de las líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica, que la CFE cruza en los terrenos o parcelas de particulares, situación que ocasionó un pago por la afectación de los terrenos y su productividad, y a la vez el derecho de la obtención de una compensación a los afectados por ceder el derecho de vía, conforme a lo establecido en el Código Civil.

En los LIOMCPDV, se identificó que las áreas jurídicas de las gerencias divisionales y regionales son las responsables y encargadas de atender las demandas en contra de la CFE, por las instalaciones de líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica en terrenos, propiedad de terceros.

Cuando el juicio ha llegado a las últimas instancias jurídicas y ha causado estado para los efectos de realizar el pago a los afectados, el Jefe de Departamento Jurídico de la división responsable envía el expediente a la Oficina del Abogado General de la CFE, con el fin de que se emita el dictamen y visto bueno del Gerente de Asuntos Contenciosos de dicha oficina para continuar con el procedimiento de solicitud, la elaboración del cheque y entrega de la indemnización a los afectados, para después inscribir la Servidumbre Legal de Paso en el Registro Público de la Propiedad o Registro Agrario Nacional.

En el análisis de la documentación soporte de los dictámenes, se observó que el Gerente de Asuntos Contenciosos de la Oficina del Abogado General determinó inconsistencias y deficiencias en el seguimiento procesal y defensa legal por parte de los jefes de departamentos jurídicos de las entonces subdirecciones de Distribución y Transmisión de la

CFE; no obstante, todos los casos que se pagaron en 2017 contaron con el visto bueno, de la Oficina del Abogado General de la CFE y la autorización de los integrantes de la Mesa de Control de Pagos de Derechos de Vía, ya que habían causado sentencia y estado, como se indicó en los propios dictámenes; cabe mencionar que dichos dictámenes se hicieron del conocimiento de manera simultánea, al Titular de la Unidad de Responsabilidades, sin que al 31 de diciembre de 2017, se haya pronunciado al respecto.

Después de la reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, CFE Transmisión y CFE Distribución, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, realizaron las acciones de control siguientes:

CFE Trasmisión instruyó a los titulares de los departamentos jurídicos de las gerencias regionales, para implementar acciones suficientes y competentes con el fin de atender los juicios que tengan a su cargo de la CFE, y dejen como evidencia la recepción de la instrucción sellada y firmada por dichos titulares, así como la de implementar medidas de supervisión para los asuntos legales de su competencia, actuando de forma previa en la atención de los juicios a su cargo.

CFE Distribución, por medio de su Unidad de Asuntos Jurídicos, remitió un oficio circular a todos los jefes de departamento Jurídico Divisionales, para reunir un grupo de trabajo conformado por los abogados de cada Gerencia Divisional y con personal experto en la atención de las demandas de derechos de vía y la titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, para la revisión de expedientes.

Asimismo, informaron que se actualizó el sistema Jurismática con su nueva versión en 2018, con los que se identificarán los diferentes rubros, por cuantía, materia, juzgado, localidad, prestaciones reclamadas, pruebas ofrecidas, etapa procesal, entre otras acciones al respecto.

Adicionalmente, en el transcurso de la revisión la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio DA“C2”/SA“C2.2”/521-DE/013/2018, de fecha 27 de agosto de 2018, solicitó a la Titular del Área de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad, información de los juicios pagados durante la Cuenta Pública 2017, por concepto de Indemnización por Derecho de Vía y Servidumbre de Paso, correspondientes a ejercicios de años anteriores, proporcionara las acciones realizadas por esa Unidad al 31 de diciembre de 2017, para determinar si procedió alguna responsabilidad por la falta de atención en su oportunidad, por las inconsistencias determinadas por la Gerencia de Asuntos Contenciosos, en los dictámenes elaborados en la Oficina del Abogado General de la Comisión Federal de Electricidad.

Al respecto, mediante el oficio número 18/UR/CFE/AR/1162/2018, de fecha 06 de septiembre de 2018, la Titular de Responsabilidades de la Comisión Federal de Electricidad, informó las acciones siguientes: 15 juicios “Se encuentran en investigación e integración”; uno “Concluyó investigación y se turnó al área de responsabilidades, concluyéndose el procedimiento de responsabilidad administrativa con sanción administrativa, misma que se encuentra firme”; y otro lo reportan “sin antecedentes de recepción de denuncia”, dicho caso está relacionado con el juicio ordinario civil 538/2010 como pago complementario.

## **5. Pagos por concepto de Indemnizaciones por Derechos de Vía y Servidumbre de Paso**

Con el análisis de las 21 indemnizaciones pagadas en 2017 por las EPS, CFE Distribución y CFE Transmisión por, 179,713.9 miles de pesos, por derechos de vía y servidumbre de paso, se constató que contaron con la documentación soporte para avalar su procedencia y con el visto bueno, de la Oficina del Abogado General.

En el caso específico del expediente 1333/2010, de la Gerencia Divisional Centro Sur, de CFE Distribución, se observó que se reconoció el pago, por 3,593.4 miles de pesos; sin embargo, sólo se pagaron 3,346.9 miles de pesos, debido a que uno de los indemnizados falleció durante las gestiones para la emisión del cheque, por lo que no se pagaron 246.5 miles de pesos; al respecto, se informó que el Tribunal Unitario Agrario del Estado de Guerrero emitió un acuerdo, para que la CFE realice el pago correspondiente al hijo del fallecido, lo que se efectuó el 6 de agosto de 2018.

## **6. Adquisición de Terrenos en Proceso de Regularización de CFE Distribución**

Con el análisis de la cuenta contable “Adquisición de Terrenos en Proceso de Regularización”, por 3,138,897.7 miles de pesos, se consideró en CFE Distribución, la revisión de 29 terrenos por 124,234.4 miles de pesos, que se integra por la División Jalisco, por 55,388.2 miles de pesos, y la División Noroeste, por 68,846.2 miles de pesos; al respecto, se determinó que la integración no presentó movimientos en 2017; en dicha integración se muestran algunas operaciones que se iniciaron desde 2001; asimismo, se observó que los 29 terrenos en proceso de regularización están registrados en el activo de CFE Distribución, cuyas acciones para sustentar su propiedad, se encuentran en trámite.

Es preciso señalar que en la integración de la citada cuenta contable existen seis terrenos, con valor de 1.00 pesos, por no conocerse el valor real de dichos terrenos.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió un “Programa de Atención de los Terrenos en Proceso de Regularización, al mes de julio de 2018”, de la División de Distribución Jalisco y Noroeste, en el que se reporta el estatus de la adquisición de los 29 terrenos en proceso de regularización, los cuales se encuentran en diversos trámites que dependen de los tiempos en que las dependencias agilicen los actos, los cuales estiman que se realizarán en un año, sin que dicho programa tenga una fecha exacta de conclusión de regularización para cada uno de los 29 terrenos observados ni de los tiempos en que se atenderán. Por lo que se considera atendida parcialmente la observación.

### **2017-6-90UHI-15-0521-01-002 Recomendación**

Para que la CFE Distribución formalice el programa de atención de los terrenos en proceso de regularización, que contenga nombre y firma de los responsables de las acciones a realizar, periodo de ejecución y fecha de conclusión, a fin de regularizar la situación de los terrenos.

## **7. Terrenos de la extinta Luz y Fuerza del Centro**

CFE Transmisión

Con la extinción de Luz y Fuerza del Centro (LFC,) en 2009, se facultó al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), en su carácter de liquidador de LFC, para



realizar los actos necesarios para la liquidación, incluyendo las facultades necesarias para la disposición, administración o enajenación de los bienes inmuebles; la Secretaría de Energía (SENER) puso a disposición de la CFE los bienes del extinto organismo, para la prestación del servicio público de energía eléctrica, así como los derechos accesorios y asociados con dichos bienes; en 2015, el SAE y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) celebraron un contrato de enajenación a título gratuito y Cesión de Derechos Posesorios sobre los bienes inmuebles integrantes del patrimonio extinto de LFC.

En los dictámenes a los estados financieros de la CFE de 2015, 2016 y 2017, los bienes entregados fueron considerados en el patrimonio de la CFE, por 95,004,417.0 miles de pesos, que se encuentran reconocidos de forma general en el activo denominado “Plantas, instalaciones y equipo neto”, y como contra cuenta, en el patrimonio de la CFE, en las notas a los estados financieros se indica que están en proceso de revaluación de activos, por lo cual está siendo revisada su vida útil y valor razonable y una vez concluida dicha revisión, se ajustarán los valores contables de todos los activos.

En 2016 y como resultado de la escisión de la CFE, fueron entregados a CFE Transmisión diversos activos, entre los que se encuentran 87 terrenos en proceso de regularización, los cuales quedaron registrados en la cuenta “Adquisición de terrenos en proceso de regularización”.

Al cierre de 2017, CFE Transmisión reportó en la balanza de comprobación, en la cuenta “Adquisición de terrenos en proceso de regularización”, 3,014,663.3 miles de pesos, integrados por 87 terrenos donados por el INDAABIN, sin que en el patrimonio se identifique la situación jurídica que sustente el registro de propiedad de la entidad fiscalizada.

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Gerente de Asuntos Jurídicos de CFE Transmisión remitió oficios a la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos, adscrita a la CFE, para solicitar información sobre la aportación de los inmuebles que “recibirá legalmente la CFE Transmisión”; como respuesta, esta coordinación indicó que se realizan reuniones semanales a las que asiste personal de esa EPS, a fin de establecer acciones encaminadas a la sustanciación de los procedimientos para la titulación de la propiedad en favor del Gobierno Federal, la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación de los inmuebles titulados y la aportación de los inmuebles a título gratuito, al patrimonio de cada EPS, en ejecución de los acuerdos emitidos. Asimismo, remite un reporte denominado “Programa de trabajo para la Regularización y Aportación de Inmuebles a CFE Transmisión”, el cual no señala cuál es su objetivo, antecedentes, metas y tiempo para cumplir y determinar las partes responsables, estrategias y limitaciones que se presentarán para su atención. Por lo anterior, se considera como parcialmente atendida la observación.

#### 2017-6-90UIW-15-0521-01-002 **Recomendación**

Para que la CFE Transmisión formalice el programa que contenga nombre y firma de los responsables de las acciones a realizar, periodo de ejecución, fecha de conclusión para obtener el acuerdo de la aportación gratuita de los inmuebles donados, con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a fin de regularizar su situación.

## **8. Registro presupuestal y contable**

Con la revisión de la muestra, se comprobó que los 179,713.9 miles de pesos pagados por indemnizaciones por derechos de vía y servidumbre de paso, se registraron presupuestalmente en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, objeto del gasto 3800 “Servicios Oficiales” y en la posición financiera 3842 77 P “Indemnizaciones por Derechos de Vía y Servidumbre de paso”; cabe señalar que en el caso de la Gerencia Divisional Centro Sur, se informó que fueron utilizados también recursos del fondo 071 “programas especiales”; el traspaso de recursos se evidenció y realizó de conformidad con la normativa de tesorería.

Respecto del registro contable, los pagos debieron registrarse mediante la apertura de una “Orden Real” (documento para identificar el control y registro de la servidumbre de paso) en las cuentas “Derechos Inmobiliarios Servidumbre de Paso”, en la cuenta “Intangibles Derechos de Vía (Servidumbre de Paso)” por la creación del activo en curso y en la cuenta Intangibles Derechos de Vía no Amortizable (Servicios Paso), por la creación del activo definitivo, de conformidad con la normativa; sin embargo, se detectó que en cinco casos no se abrió la “Orden Real”; asimismo, de la Gerencia Divisional Jalisco se registró un caso en la cuenta “Indemnizaciones por Derechos de Vía y Servidumbre de Paso”, por 62,898.5 miles de pesos, que ya no forma parte de la normativa actual, y cinco, de la Gerencia Divisional Noroeste, se registraron en la cuenta "Adelanto para Gastos Pagos a Terceros", por 23,346.3 miles de pesos.

La CFE Distribución en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, por medio de los titulares de las gerencias divisionales de Distribución Jalisco y Noroeste, realizaron acciones de supervisión, y como seguimiento se constató con las pantallas del SAP remitidas por esas gerencias, el registro correcto en las cuentas contables respectivas, así como la emisión y el registro de las órdenes reales.

Respecto a los 29 terrenos de CFE Distribución por 124,234.4 miles de pesos y 87 terrenos de CFE Transmisión donados por el INDAABIN, por 3,014,663.3 miles de pesos, se encuentran registrados en la cuenta “Adquisición de terrenos en proceso de regularización”, sin que se identifiquen en el patrimonio de la aportación de los inmuebles, de cada empresa productiva subsidiaria.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 observaciones las cuales generaron: 6 Recomendaciones.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 5 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue, fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones realizadas para la indemnización por los derechos de vía, para verificar que su autorización, pago, comprobación y registro contable y presupuestal se observaron las disposiciones legales aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad, CFE Distribución y CFE Transmisión cumplieron con las disposiciones legales y normativas, que le son aplicables en la materia.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

C.P. Estanislao Sánchez y López

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Constatar y evaluar que el marco normativo aplicable a las áreas sustantivas y administrativas, relacionadas con los Derechos de vía y Servidumbre de Paso de CFE Distribución y CFE Transmisión, estuvo actualizado.
2. Verificar la determinación del presupuesto autorizado a la CFE para los requerimientos de las áreas operativas de CFE Distribución y CFE Transmisión.
3. Comprobar que las erogaciones por Derechos de Vía y Servidumbre de Paso, realizadas por CFE Distribución y CFE Transmisión contaron con asignaciones presupuestarias para el ejercicio 2017.
4. Verificar que las "Cédulas de identificación del Caso" de las Indemnizaciones por Derechos de Vía y Servidumbre de paso, que fueron seleccionadas para la revisión, se realizaron conforme a la normativa vigente.
5. Verificar que los pagos por indemnizaciones de Derechos de Vía y Servidumbre de Paso coincidieron con los importes señalados en las "Cédulas de Identificación del Caso", que contaron con el visto Bueno de la oficina del Abogado General de la CFE, y con documentación soporte, de conformidad con la normativa vigente.
6. Constatar la integración del saldo de las cuentas de Adquisición de Terrenos en Proceso de Regularización de CFE Distribución y CFE Transmisión.
7. Comprobar que el importe ejercido por CFE Distribución y CFE Transmisión, por el pago de Indemnizaciones por Derechos de Vía y Servidumbre de paso y por terrenos en

proceso de indemnización, se registró contable y presupuestalmente, conforme a la normativa vigente en 2017.

#### *Áreas Revisadas*

La Oficina del Abogado General de la Comisión Federal de Electricidad (CFE); las unidades de Finanzas; de Asuntos Jurídicos y de Negocio de las gerencias divisionales de Distribución Jalisco, Noroeste y Centro Sur; de la empresa Productiva Subsidiaria (EPS) CFE Distribución, así como las gerencias de Asuntos Jurídicos; unidades de Administración y de Finanzas, y las gerencias regionales de Transmisión Noroeste y Central, adscritas a la EPS CFE Transmisión.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, Capítulo III, Funciones Genéricas de las Direcciones Corporativas y de la Subdirección Corporativa de Estrategia y Regulación, artículo 24, fracción XII .

Estatuto Orgánico de CFE Transmisión, Capítulo V, De las Funciones Específicas de las Gerencias Nacionales y Unidades, artículos 22, fracción, VIII, 24, fracciones, VI y XI, 25, fracción, IV.

Estatuto Orgánico de CFE Distribución, Capítulo II, Del Director General, Artículo 10, fracción XIV, Capítulo V, De los Jefes de Unidades Nacionales, artículo 19, fracción III, XII y XIII, 20 fracción, VIII y 21 fracción XVII.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.